

RESOLUCION N° 0443

Lanús, 26 SEP 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-906.684/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FELIX DANIEL LUIS con DNI N° 13.242.527, quien fija domicilio en AV. DONATO ALVAREZ N° 224, PISO 7°, DPTO. "D" – CABA, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, año 2007, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio GQN272 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° M-820.083/07,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 27/09/2017, declarado por el Sr. FELIX DANIEL LUIS, en la agencia denominada "CLASS", ubicada en la AV. PTE. PERÓN N° 3229 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, año 2007, motor N° 5R0035422, dominio GQN272, propiedad del Sr. FELIX DANIEL LUIS, D.N.I. N° 13.242.527.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



. /.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

